

WE ARE YOUR DOL



Department
of Labor

RECIBIR UNA PENSIÓN

Sus beneficios del seguro por desempleo

RECIBIR UNA PENSIÓN PUEDE AFECTAR SUS BENEFICIOS

Si se ha jubilado y no está buscando trabajo, no es elegible para los beneficios del seguro de desempleo. Si se jubiló de un trabajo y está buscando otro trabajo activamente, es posible que sea elegible para los beneficios del seguro de desempleo. Debe cumplir las mismas condiciones que todos los demás solicitantes.

Sus beneficios se reducirán en un 100 por ciento del monto de la pensión que usted recibe si su empleador durante su período* base aportó a ella, sin importar si usted aportó o no a la pensión. Si usted fue el único que aportó a la pensión, no se reducirán sus beneficios.

Si se vuelve elegible para una pensión mientras recibe beneficios del seguro de desempleo, debe notificarlo al Centro de Reclamaciones Telefónicas al **888-209-8124** o **877-358-5306** (desde fuera del estado de Nueva York). Si no nos notifica, podría recibir un sobrepago de beneficios que tendría que devolver. También podría verse sujeto a otras sanciones.

¿OTROS TIPOS DE PAGOS POR JUBILACIÓN PUEDEN REDUCIR LOS BENEFICIOS DEL SEGURO POR DESEMPLEO?

Sí. La reducción de la pensión se aplica a una pensión gubernamental u otra pensión, jubilación o pago de jubilación, pago de anualidad u otro pago periódico similar en función de un trabajo previo.

CONTRIBUCIONES Y TASAS DE SEGURO DE DESEMPLEO 401(K)

Si su antiguo empleador es un empleador durante su período base, su tasa de beneficio puede reducirse si usted recibió un pago 401(k) al que su antiguo empleador aportó. Esto se aplicaría si usted recibe pagos 401(k) o si está desempleado debido a su jubilación pero permanece activo en la fuerza laboral y recibe un pago único.

IRAS CALIFICADAS Y TASAS DE SEGURO DE DESEMPLEO

Si usted reasigna su pensión, 401(k), 403(b) u otro pago por jubilación a una IRA calificada, usted no estará sujeto a una reducción de la tasa.

Período base*: Cuatro trimestres calendario completos en los que se le debe haber pagado una cantidad mínima de salarios para calificar para los beneficios del seguro de desempleo.